

Re: SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO - PROCESO EJECUTIVO UNICA INSTANCIA

Alejandro Gomez Gomez <alejandrogomez@calerogonzalez.com>

Mié 28/10/2020 12:25

Para: Juzgado 01 Familia - Valle Del Cauca - Tulua <j01fctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co>; maitoguarin@gmail.com <maitoguarin@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (475 KB)

Reliquidación de Credito Alimentario.pdf;

Lugar y Fecha: Tuluá - Valle del Cauca, 28 de octubre de 2020

Señora

JUEZ PRIMERO FAMILIA CIRCUITO

Tuluá - Valle del Cauca

Radicado:	76-834-31-84-001-2019-00368-00
Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Luz Yaneth Agudelo Saavedra
Demandado:	Jorge Mauricio Guarín Castro
Apoderado:	Alejandro Gómez Gómez

Cordial saludo,

Por medio del presente correo me permito allegar memorial de reliquidación del crédito en relación al capital e intereses reclamados, de conformidad al decreto 806 de 2020 y el artículo 446 del Código General del Proceso, acorde al Auto No. 923 del 04 de septiembre de 2020 y el Mandamiento Ejecutivo 1830 del 05 de septiembre de 2018, contemplando las cuotas dejadas de pagar desde el mes de abril de 2018.

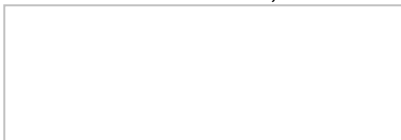
Nota: Aunado a lo anterior, me sirvo enviar copia del presente memorial a la dirección electrónica aportada por el demandado, para los fines dispuestos en el artículo 78 Núm 14 del CGP.

Agradeciendo de antemano la atención prestada por su Despacho,



ALEJANDRO GOMEZ GOMEZ

Asistente Jurídico Calero y González Abogados
C.C. No. 1.116.279.227, de Tuluá (V)



Tuluá – Valle del Cauca, 28 de octubre de 2020

Doctora

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ (o quien haga a sus veces)

JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE TULUÁ

E. S. D.

REFERENCIA: RELIQUIDACIÓN DE CREDITO ALIMENTARIO
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUZ YANETH AGUDELO SAAVEDRA
DEMANDADA: JORGE MAURICIO GUARIN CASTRO
RADICADO: 76-834-31-84-001-2019-00368-00

Alejandro Gómez Gómez, identificado con C.C. No. 1.116.279.227, de Tuluá (V), con C.E. No. 540151012, de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, estudiante adscrito a Consultorio Jurídico No. 4 de la UCEVA, en mi calidad de estudiante apoderado judicial, de la señora Luz Yaneth Agudelo Saavedra, identificada con C.C. No. 52.148.630, de Bogotá D.C., dentro del Proceso Ejecutivo de Alimentos de Única Instancia, de la referencia, de manera comedida y respetuosa, me sirvo presentar ante su Despacho memorial de reliquidación de Crédito de que trata el artículo 446 del Código General del Proceso, acorde al Auto No. 923 del 04 de septiembre de 2020 y el Mandamiento Ejecutivo 1830 del 05 de septiembre de 2018, contemplando las cuotas dejadas de pagar desde el mes de abril de 2018, a la fecha en que se presenta este documento, para lo cual, la liquidación será la siguiente:

CALCULO CUOTAS DE ALIMENTOS - CAPITAL	AÑOS		
DEMANDADO: JORGE MAURICIO GUARÍN CASTRO	2018	2019	2020
ENERO	\$ -	\$ 175.406,00	\$ 182.071,00
FEBRERO	\$ -	\$ 175.406,00	\$ 182.071,00
MARZO	\$ -	\$ 175.406,00	\$ 182.071,00
ABRIL	\$ 170.000,00	\$ 175.406,00	\$ 182.071,00
MAYO	\$ 170.000,00	\$ 175.406,00	\$ 182.071,00
JUNIO	\$ 170.000,00	\$ 175.406,00	\$ 182.071,00
JULIO	\$ 170.000,00	\$ 175.406,00	\$ 182.071,00
AGOSTO	\$ 170.000,00	\$ 175.406,00	\$ 182.071,00
SEPTIEMBRE	\$ 170.000,00	\$ 175.406,00	\$ 182.071,00
OCTUBRE	\$ 170.000,00	\$ 175.406,00	\$ 182.071,00
NOVIEMBRE	\$ 170.000,00	\$ 175.406,00	\$ -
DICIEMBRE	\$ 170.000,00	\$ 175.406,00	\$ -
IPC (2018:3,18% - 2019:3,80%)	\$1.530.000,00	\$2.104.872,00	\$1.820.710
SUBTOTAL			\$ 5.455.582

La cuota alimentaria fue incrementada anualmente conforme al IPC (2018:3,18% - 2019:3,80%)

SUBTOTAL DEUDA CAPITAL: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$5.455.582).

CALCULO ABONO A CAPITAL DEMANDADO: JORGE MAURICIO GUARÍN CASTRO	AÑOS		
	2018	2019	2020
ENERO	\$ -	\$ -	\$ 180.000
FEBRERO	\$ -	\$ -	\$ 100.000
MARZO	\$ -	\$ -	\$ -
ABRIL	\$ -	\$ -	\$ 400.000
MAYO	\$ -	\$ -	\$ -
JUNIO	\$ -	\$ -	\$ -
JULIO	\$ -	\$ 170.000	\$ -
AGOSTO	\$ -	\$ 170.000	\$ -
SEPTIEMBRE	\$ -	\$ 200.000	\$ 3.000.000,00
OCTUBRE	\$ -	\$ 360.000	\$ -
NOVIEMBRE	\$ -	\$ -	\$ -
DICIEMBRE	\$ -	\$ 380.000	\$ -
	\$ -	\$ 1.280.000	\$ 3.680.000
	SUBTOTAL		\$ 4.960.000

SUBTOTAL ABONO A CAPITAL: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$4.960.000).

TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) de dicho dinero abonado, fue depositado a órdenes del Juzgado en la Cuenta Judicial de su Despacho 76-834-20-33-01, Promiscuo de Familia de Tuluá (V). El excedente fue pagado directamente a mi representada en las fechas referenciadas en la tabla.

CALCULO INTERESES LEGALES SOBRECOTAS DE ALIMENTOS - INTERESES MORATORIOS	AÑOS		
	2018	2019	2020
DEMANDADO: JORGE MAURICIO GUARÍN CASTRO			
ENERO	\$ -	\$ 7.677,03	\$ 9.089,21
FEBRERO	\$ -	\$ 8.554,06	\$ 9.099,21
MARZO	\$ -	\$ 9.431,09	\$ 9.509,57
ABRIL	\$ -	\$ 10.308,12	\$ 7.509,57
MAYO	\$ 850,00	\$ 11.185,15	\$ 8.419,92
JUNIO	\$ 1.700,00	\$ 12.062,18	\$ 9.330,28
JULIO	\$ 2.550,00	\$ 12.939,21	\$ 10.240,63
AGOSTO	\$ 3.400,00	\$ 12.939,21	\$ 11.150,99
SEPTIEMBRE	\$ 4.250,00	\$ 12.789,21	\$ 2.067,56
OCTUBRE	\$ 5.100,00	\$ 10.989,21	\$ 2.977,91
NOVIEMBRE	\$ 5.950,00	\$ 10.989,21	\$ -

DICIEMBRE	\$ 6.800,00	\$ 9.089,21	\$ -
<i>Para el calculo de los intereses legales, de que trata el articulo 1617 delCodigo Civil, se divide la tasa legal anual entre los periodos de capitalización de la renta periodica. Fr= Interes Legal / 12</i>	\$ 30.600,00	\$ 128.952,89	\$ 79.394,83
	SUBTOTAL		\$ 238.947,72

SUBTOTAL INTERESES LEGALES: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$238.947).

CONCEPTO	VALOR
SUBTOTAL CUOTAS CAPITAL	\$5.455.582
SUBTOTAL ABONOS CAPITAL	\$4.960.000
SUBTOTAL INTERESES LEGALES	\$238.947
TOTAL DE LA DEUDA PENDIENTE	\$734.556

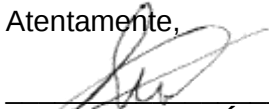
TOTAL DE LA DEUDA PENDIENTE: SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$734.556).

Por lo anterior señora Juez, solicito tenga como válida la presente reliquidación de capital e intereses, y una vez, quede ejecutoriado el auto aprobatorio, se sirva ordenar la entrega a mi poderdante de los **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS** (\$3.734.529) de la siguiente manera: **TRES MILLONES DE PESOS** (\$3.000.000) del abono realizado a la cuenta de su Despacho Judicial el pasado 03 de septiembre de 2020 por parte del demandado y los otros **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS** (\$734.529) de los dineros retenidos de la Cuenta Bancaria Bancolombia de Ahorros No. 6421, a nombre del demandado, y en caso de no cumplir con la totalidad de la obligación, la entrega de los dineros posteriormente retenidos para su pago efectivo a favor de mi poderdante.

ANEXOS

- Comprobantes de pago directo a mi representada.
- Comprobante de pago a órdenes del Juzgado del pasado 03 de septiembre de 2020.

Atentamente,



ALEJANDRO GÓMEZ GÓMEZ
C.C. 1.116.279.227, de Tuluá (V)
C.E. 540151012



Medellín, 02 de septiembre de 2020

Código interno No.: RL00046266 (favor citar al responder)

JUZGADO 001 PROMISCO FAMILIA TULUA

Respuesta al oficio No. '872,
Rad: '76834318400120190036800
TULUA , VALLE DEL CAUCA
j01ftulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

En atención a la solicitud del Señor(a)
LUIS ALFONSO CARRENO BEDOYA

Oficio N°
Demandante
Valor del Embargo

'872
LUZ YANETH AGUDELO

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
JORGE MAURICIO GUARIN CASTRO 79840671	Cuenta Ahorros - 6421	Procedimos a embargar la cuenta

Esta medida se aplica en la cuenta de ahorros; ya que se trata de un proceso de Alimentos y según el Art. 594 numeral 2 no se respeta Límite de Inembargabilidad. No obstante, solicito nos envíen la cuenta de Depósito Judicial y el Nit del Demandante.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra
Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

**Banco Agrario de Colombia**

NIT. 800.037.800-8

03/09/2020 12:01 Cajero: Jrodrisa

www.bancoagrario.gov.co



fb/bancoagrario



tw/bancoagrario

Oficina: 3190 - YACOPI

Terminal: B3190CJ0423T Operación: 113615538

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$3,053,550.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN: 307382

Tipo ID consignante: CC - Cedula de Ciudadania

ID consignante: 28532601

Nombre consignante: ELSSY MARIA CASTRO DE GU

Juzgado: 768342033001 001 FAMILIA TULUA

Concepto: 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso: 76834311000120190036800

Tipo ID demandante: CC - Cedula de Ciudadania

ID demandante: 52148630

Demandante: LUZ YANETH AGUDELO SAAVEDRA

Tipo ID demandado: CC - Cedula de Ciudadania

ID demandado: 79840671

Demandado: JORGE MAURICIO GUARIN CASTRO

Forma de pago: EFECTIVO

Valor operación: \$3,000,000.00

Valor comisión: \$45,000.00

Valor IVA: \$8,550.00

Valor total pagado: \$3,053,550.00

Código de Operación: 246151618

Número del título: 469550000436955

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

IMPROBANTE DE SOLICITUD

307382
08/09/2020
3190 - YACOPI
768342033001
001 FAMILIA TULUA
1 - DEPOSITOS JUDICIALES
PROCESO ALIMENTOS
76834311000120190036800
CC - 52148630
LUZ YANETH AGUDELO SAAVEDRA
CC - 79840671
JORGE MAURICIO GUARIN CASTRO
\$3,000,000.00
\$45,000.00
\$8,550.00
\$3,053,550.00
EFECTIVO
N/A
N/A
N/A
PENDIENTE

Valor Comisión

Valor IVA

Valor Total a Pagar

Medio de Pago

Banco

Número Cheque

Número Cuenta

Estado

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co, NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2020

SAC-09-20-770
CUN 7266200000016639

Señor:
Jorge Mauricio Guarín Castro
C.C. No. 79840671
Teléfono: 3225886421
Email: maitoguarin@gmail.com
Yacopia-Cundinamarca

Ref.- Decisión Empresarial a Su Solicitud

Frente a la solicitud interpuesta por usted el día 23 de septiembre del 2020, por medio de nuestro canal virtual correo electrónico, completando la documentación el 29 de septiembre de 2020. Amablemente se informa que se procederá a dar respuesta, de conformidad con las Resoluciones 3038 del 2011, 3985 del 2012 y 5050 del 2016 emitidas por la Comisión de Regulación de las Comunicaciones (CRC), en los siguientes términos:

RESUMEN DE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA SU PETICION

“Yo JORGE MAURICIO GUARIN CASTRO Identificado con cedula de ciudadanía N° 79.840.671 de Bogotá comedidamente solicito que mediante solicitud judicial debo aportar los recibos de los giros realizados a la señora LUZ YANETH AGUDELO SAAVEDRA durante el anterior año y lo transcurrido de este año por esto recurro a ustedes debido a la perdida de los recibos originales, solicito me sea expedidas las copias o un estado de los giros realizados con mi numero de documento”.

DESCRIPCION DE LAS ACCIONES ADELANTADAS POR EL OPERADOR POSTAL

Con el fin de dar respuesta a su solicitud, adjunto al presente le remitimos (09) folios los cuales contiene la relación de los soportes de imposición identificados con números de Pin 1157440133300902, 1140430134898626, 1203540138795511, 1209400140880097, 1541040143168365, 1012460146953215, 1417590148921444, 1051450152198958 Y 104750015350812 enviados por el señor **Jorge Mauricio Guarín Castro** identificado con la cédula

de ciudadanía número 79840671, como beneficiaria la señora **Luz Yaneth Agudelo Saavedra**, a través de las empresas colaboradoras que hacen parte de la red comercial de Matrix Giros y Servicios S.A.S., de conformidad al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 y 25 de octubre de 2020, de acuerdo con su solicitud.

Agradecemos haberse puesto en contacto con nosotros, ya que para SU RED es de gran importancia conocer sus inquietudes, las cuales nos permiten trabajar continuamente en mejorar la calidad de los productos ofrecidos a nuestros clientes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y/O ECONÓMICOS DE LA DECISIÓN

Resolución 3038 de junio de 2011

Artículo 21. PQR. Los usuarios de los servicios postales tienen derecho a presentar PQR relacionados con la prestación del servicio postal contratada.

Por su parte, los operadores postales tienen la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las PQR presentadas por sus usuarios.

Artículo 25. Término para presentar las PQR y solicitudes de indemnización. Los usuarios de los servicios postales podrán presentar PQR en cualquier momento.

Las solicitudes de indemnización por la pérdida, expoliación o avería, deberán ser presentadas por el remitente dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la recepción del objeto postal cuando se trate de servicios nacionales, y seis (6) meses cuando se trate de servicios internacionales.

Artículo 30. Término para responder las PQR y las solicitudes de indemnización. Los operadores deberán resolver la PQR o solicitud de indemnización presentada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recibo. Este término podrá ampliarse si hay lugar a la práctica de pruebas, situación que deberá ser informada al usuario, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

Para todos los efectos las notificaciones se registrarán bajo los siguientes preceptos de forma personal o por aquellos mecanismos alternos avalados por la SIC.

Artículo 32. Procedimiento para el trámite de peticiones, reclamos y solicitudes de indemnizaciones. Los operadores postales deberán recibir y tramitar las peticiones y

reclamaciones relacionadas con la prestación del servicio y resolverlas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes... (...)."

LEY 1480 DE 2011. ESTATUTO DEL CONSUMIDOR

ARTÍCULO 79. Modifíquese el artículo 32 de la **Ley 1369 de 2009**, el cual quedará del siguiente tenor:

“Artículo 32. Procedimiento para el trámite de peticiones, quejas y recursos (PQR), y solicitudes de

indemnizaciones. Los operadores postales deberán recibir y tramitar las peticiones, quejas y recursos (PQR) relacionadas con la prestación del servicio, así como las solicitudes de indemnización y resolverlas de fondo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recibo por parte del operador postal. Contra estas decisiones proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación. El recurso de apelación será atendido por la autoridad encargada de la protección de los usuarios y consumidores. El recurso de reposición deberá resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su interposición. Este término podrá ampliarse por uno igual para la práctica de pruebas, de ser necesarias, previa motivación. Una vez resuelto el recurso de reposición, el operador tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para remitir el expediente a la autoridad competente para que resuelva el recurso de apelación, de ser procedente.

“Transcurrido el término para resolver la petición, queja, recurso de reposición (PQR) o solicitud de indemnización sin que se hubiere resuelto de fondo y notificado dicha decisión, operará de pleno derecho el silencio administrativo positivo y se entenderá que la PQR o solicitud de indemnización ha sido resuelta en forma favorable al usuario, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar”.

RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA LA DECISIÓN Y FORMA Y PLAZO PARA INTERPONERLOS.

De conformidad con el artículo treinta y uno (31) de la resolución 3038 de 2011, modificado por el artículo siete (7) de la resolución 3985 de 2012, se le indica al peticionario que dado el caso en que pretenda que el operador postal revoque, aclare o modifique la presente decisión empresarial, podrá interponer los recursos de reposición y apelación respectivamente, este último deberá presentarse, en **SUBSIDIO** y de manera **SIMULTANEA** al primero.

El término con el que cuenta el peticionario para interponer el recurso de reposición y de manera **SIMULTANEA** el de apelación, será de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a que se efectúe la notificación de la presente Decisión Empresarial.

De ser interpuesto por parte del peticionario el recurso de apelación, el operador postal contará con cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación al peticionario de la decisión tomada sobre el recurso de reposición, para remitir el expediente del caso a la Superintendencia de Industria y Comercio para que esta última resuelva el recurso de apelación.

El suscrito recibirá los recursos que procedan interpuestos por el peticionario en:

1. La ciudad de Bogotá, en la dirección Av. Calle 26 No. 69D-91, Centro Empresarial Arrecife, Torre 2, Oficina 905,
2. En el correo electrónico coordinacion.servicioalcliente@sured.com.co
3. En el punto de atención donde fue interpuesta la PQR o solicitud de indemnización de ser el caso.
4. Los demás medios que disponga el operador postal.

NOTIFICACIONES

De conformidad con el Artículo 2.2.7.9 de la Resolución 5050 del 2016, modificado por el Artículo dos (2) de la Resolución 5587 del 2019, ambas emitidas por la Comisión de Regulación de las Comunicaciones (CRC) y los Artículos sesenta y siete (67), sesenta y ocho (68), sesenta y nueve (69), y cincuenta y seis (56) de la Ley 1437 de 2011, se surtirá el respectivo proceso de notificación de la presente decisión.

El contenido del presente es de carácter CONFIDENCIAL sometido a secreto profesional, reserva del sumario y cuya divulgación está expresamente prohibida por la Ley 1581 de 2012. Si usted ha recibido este mensaje por equivocación, debe saber que su lectura, copia y uso, están prohibidos por la ley, so pena de incurrir en las consecuencias legales del caso. Le rogamos nos lo comunique inmediatamente y proceda a su destrucción total.

Atentamente,


DIANA HUERFANO L.
Coordinadora de Servicio al cliente

Matrix Giros y Servicios – SU RED

Proyectó Y.C



SU RED
MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S.
NIT 900327256-8

Avenida Calle 26 # 69D-91 Torre 2 Of 905
TELEFONOS 01-8000-966999 o #596
WWW.SURED.COM.CO
servicio.alcliente@sured.com.co

OPERADOR HABILITADO - RESOLUCIÓN # 103
DEL 29 DE ENERO DE 2015 DEL MINTIC
RESOLUCIÓN FACTURACIÓN POR COMPUTADOR
NUMERO 18763000698206 DEL 26/09/19
DESDE 120000001 HASTA 142000000

ENVIO DEL GIRO

CÓDIGO POSTAL: 253840

FAC VEN: MGSS126978662

PIN: 1012460146953215 2019-12-08 10:12:49

ORIGEN: PAGATODO VI YACOPI

CC 79840671 TEL:0

0000

JORGE MAURICIO GUARIN CASTRO

DESTINO: AYUDA HUMANITARIA - CORRESPONSAL BANCO

LUZ YANETH AGUDELO SAAVEDRA

CC 52148630 TEL:0

@

GIRO 180,000

FLETE 8,300

TOTAL 188,300

PR ADMISION: ELECTRÓNICO

Firma:

Doc:

JORGE MAURICIO GUARIN CASTRO

HUELLA:



Fecha de generacion de tirilla

2019-12-08 10:12:49

O: null

A: null

E: null

OPERADOR POSTAL DE PAGO HABILITADO Y VIGILADO POR EL
MINTIC RES. 103/15

Declaro que entendí y acepté el contrato de Giros Postales de pago y la política de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) los cuales estan ampliados y disponibles en la pagina web www.sured.com.co

SU RED
MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S.
NIT 900327256-8

Avenida Calle 26 # 69D-91 Torre 2 Of 905
TELEFONOS 01-8000-966999 o #596
WWW.SURED.COM.CO
servicio.alcliente@sured.com.co

OPERADOR HABILITADO - RESOLUCIÓN # 103
DEL 29 DE ENERO DE 2015 DEL MINTIC
RESOLUCIÓN FACTURACIÓN POR COMPUTADOR
NUMERO 18763000698206 DEL 26/09/19
DESDE 120000001 HASTA 142000000

ENVIO DEL GIRO

CÓDIGO POSTAL: 253840

FAC VEN: MGSS123193805

PIN: 1541040143168365 2019-10-31 15:41:08

ORIGEN: PAGATODO VI YACOPI

CC 79840671 TEL:0

0000

JORGE MAURICIO GUARIN CASTRO

DESTINO: AYUDA HUMANITARIA - CORRESPONSAL BANCO

LUZ YANETH AGUDELO SAAVEDRA

CC 52148630 TEL:0

@

GIRO 180,000

FLETE 8,300

TOTAL 188,300

PR ADMISION: ELECTRÓNICO

Firma:

Doc:

JORGE MAURICIO GUARIN CASTRO

HUELLA:



Fecha de generacion de tirilla

2019-10-31 15:41:08

O: null

A: null

E: null

OPERADOR POSTAL DE PAGO HABILITADO Y VIGILADO POR EL
MINTIC RES. 103/15

Declaro que entendí y acepté el contrato de Giros Postales de pago y la política de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) los cuales estan ampliados y disponibles en la pagina web www.sured.com.co

SU RED
MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S.
NIT 900327256-8

Avenida Calle 26 # 69D-91 Torre 2 Of 905
TELEFONOS 01-8000-966999 o #596
WWW.SURED.COM.CO
servicio.alcliente@sured.com.co

OPERADOR HABILITADO - RESOLUCIÓN # 103
DEL 29 DE ENERO DE 2015 DEL MINTIC
RESOLUCIÓN FACTURACIÓN POR COMPUTADOR
NUMERO 18763000698206 DEL 26/09/19
DESDE 120000001 HASTA 142000000

ENVIO DEL GIRO

CÓDIGO POSTAL: 253840

FAC VEN: MGSS128946891

PIN: 1417590148921444 2019-12-28 14:18:02

ORIGEN: PAGATODO VI YACOPI

CC 79840671 TEL:0

0000

JORGE MAURICIO GUARIN CASTRO

DESTINO: AYUDA HUMANITARIA - CORRESPONSAL BANCO

LUZ YANETH AGUDELO SAAVEDRA

CC 52148630 TEL:0

@

GIRO 200,000

FLETE 8,300

TOTAL 208,300

PR ADMISION: ELECTRÓNICO

Firma:

Doc:

JORGE MAURICIO GUARIN CASTRO

HUELLA:



Fecha de generacion de tirilla

2019-12-28 14:18:02

O: null

A: null

E: null

OPERADOR POSTAL DE PAGO HABILITADO Y VIGILADO POR EL
MINTIC RES. 103/15

Declaro que entendí y acepté el contrato de Giros Postales de pago y la política de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) los cuales estan ampliados y disponibles en la pagina web www.sured.com.co

SU RED
MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S.
NIT 900327256-8

Avenida Calle 26 # 69D-91 Torre 2 Of 905
TELEFONOS 01-8000-966999 o #596
WWW.SURED.COM.CO
servicio.alcliente@sured.com.co

OPERADOR HABILITADO - RESOLUCIÓN # 103
DEL 29 DE ENERO DE 2015 DEL MINTIC
RESOLUCIÓN FACTURACIÓN POR COMPUTADOR
NUMERO 18763000698206 DEL 26/09/19
DESDE 120000001 HASTA 142000000

ENVIO DEL GIRO

CÓDIGO POSTAL: 253840

FAC VEN: MGSS120905535

PIN: 1209400140880097 2019-10-06 12:09:43

ORIGEN: PAGATODO VI YACOPI

CC: 79840671 TEL:0

0000

JORGE MAURICIO GUARIN CASTRO

DESTINO: AYUDA HUMANITARIA - CORRESPONSAL BANCO

LUZ YANETH AGUDELO SAAVEDRA

CC: 52148630 TEL:0

@

GIRO 180,000

FLETE 8,300

TOTAL 188,300

PR ADMISION: ELECTRÓNICO

Firma:

Doc:

JORGE MAURICIO GUARIN CASTRO

HUELLA:



Fecha de generacion de tirilla

2019-10-06 12:09:43

O: null

A: null

E: null

OPERADOR POSTAL DE PAGO HABILITADO Y VIGILADO POR EL
MINTIC RES. 103/15

Declaro que entendí y acepté el contrato de Giros Postales de pago y la política de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) los cuales estan ampliados y disponibles en la pagina web www.sured.com.co

SU RED
MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S.
NIT 900327256-8

Avenida Calle 26 # 69D-91 Torre 2 Of 905
TELEFONOS 01-8000-966999 o #596
WWW.SURED.COM.CO
servicio.alcliente@sured.com.co

OPERADOR HABILITADO - RESOLUCIÓN # 130
DEL 29 DE ENERO DE 2015 DEL MINTIC
RESOLUCIÓN FACTURACIÓN POR COMPUTADOR
NUMERO 18762013943491 DEL 10/04/19
DESDE 100000001 HASTA 120000000

ENVIO DEL GIRO

CÓDIGO POSTAL: 253840

FAC VEN: MGSS118820945

PIN: 1203540138795511 2019-09-15 12:03:57

ORIGEN: PAGATODO VI YACOPI

CC: 79840671 TEL:0

0000

JORGE MAURICIO GUARIN CASTRO

DESTINO: AYUDA HUMANITARIA - CORRESPONSAL BANCO

LUZ YANETH AGUDELO SAAVEDRA

CC: 52148630 TEL:0

@

GIRO 200,000

FLETE 8,300

TOTAL 208,300

PR ADMISION: ELECTRÓNICO

Firma:

Doc:

JORGE MAURICIO GUARIN CASTRO

HUELLA:



Fecha de generacion de tirilla

2019-09-15 12:03:57

O: null

A: null

E: null

OPERADOR POSTAL DE PAGO HABILITADO Y VIGILADO POR EL
MINTIC RES. 130/15

Declaro que entendí y acepté el contrato de Giros Postales de pago y la política de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) los cuales estan ampliados y disponibles en la pagina web www.sured.com.co

SU RED
MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S.
NIT 900327256-8

Avenida Calle 26 # 69D-91 Torre 2 Of 905
TELEFONOS 01-8000-966999 o #596
WWW.SURED.COM.CO
servicio.alcliente@sured.com.co

OPERADOR HABILITADO - RESOLUCIÓN # 130
DEL 29 DE ENERO DE 2015 DEL MINTIC
RESOLUCIÓN FACTURACIÓN POR COMPUTADOR
NUMERO 18762013943491 DEL 10/04/19
DESDE 100000001 HASTA 120000000
ENVIO DEL GIRO

CÓDIGO POSTAL: 253840

FAC VEN: MGSS113326336

PIN: 1157440133300902 2019-07-18 11:57:55

ORIGEN: PAGATODO VI YACOPI

CC: 79840671 TEL:0
0000

JORGE MAURICIO GUARIN CASTRO

DESTINO: DPS CORRESPONSAL BANCO AGRARIO

LUZ YANETH AGUDELO SAAVEDRA

CC: 52148630 TEL:0

@

GIRO 170,000

FLETE 8,300

TOTAL 178,300

PR ADMISION: ELECTRÓNICO

Firma:

Doc:

JORGE MAURICIO GUARIN CASTRO

HUELLA:



Fecha de generacion de tirilla

2019-07-18 11:57:55

O: null

A: null

E: null

OPERADOR POSTAL DE PAGO HABILITADO Y VIGILADO POR EL
MINTIC RES. 130/15

Declaro que entendí y acepté el contrato de Giros Postales de pago y la política de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) los cuales estan ampliados y disponibles en la pagina web www.sured.com.co

SU RED
MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S.
NIT 900327256-8

Avenida Calle 26 # 69D-91 Torre 2 Of 905
TELEFONOS 01-8000-966999 o #596
WWW.SURED.COM.CO
servicio.alcliente@sured.com.co

OPERADOR HABILITADO - RESOLUCIÓN # 130
DEL 29 DE ENERO DE 2015 DEL MINTIC
RESOLUCIÓN FACTURACIÓN POR COMPUTADOR
NUMERO 18762013943491 DEL 10/04/19
DESDE 100000001 HASTA 120000000

ENVIO DEL GIRO

CÓDIGO POSTAL: 253840

FAC VEN: MGSS114924060

PIN: 1140430134898626 2019-08-04 11:40:46

ORIGEN: PAGATODO VI YACOPI

CC: 79840671 TEL:0

0000

JORGE MAURICIO GUARIN CASTRO

DESTINO: SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE-TULUA

LUZ YANETH AGUDELO SAAVEDRA

CC: 52148630 TEL:0

@

GIRO 170,000

FLETE 8,300

TOTAL 178,300

PR ADMISION: ELECTRÓNICO

Firma:

Doc:

JORGE MAURICIO GUARIN CASTRO

HUELLA:



Fecha de generacion de tirilla

2019-08-04 11:40:46

O: null

A: null

E: null

OPERADOR POSTAL DE PAGO HABILITADO Y VIGILADO POR EL
MINTIC RES. 130/15

Declaro que entendí y acepté el contrato de Giros Postales de pago y la política de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) los cuales estan ampliados y disponibles en la pagina web www.sured.com.co

SU RED
MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S.
NIT 900327256-8

Avenida Calle 26 # 69D-91 Torre 2 Of 905
TELEFONOS 01-8000-966999 o #596
WWW.SURED.COM.CO
servicio.alcliente@sured.com.co

OPERADOR HABILITADO - RESOLUCIÓN # 103
DEL 29 DE ENERO DE 2015 DEL MINTIC
RESOLUCIÓN FACTURACIÓN POR COMPUTADOR
NUMERO 18763000698206 DEL 26/09/19
DESDE 120000001 HASTA 142000000

ENVIO DEL GIRO

CÓDIGO POSTAL: 253840

FAC VEN: MGSS132224408

PIN: 1051450152198958 2020-01-30 10:51:48

ORIGEN: PAGATODO VI YACOPI

CC 79840671 TEL:0

0000

JORGE MAURICIO GUARIN CASTRO

DESTINO: AYUDA HUMANITARIA - CORRESPONSAL BANCO

LUZ YANETH AGUDELO SAAVEDRA

CC 52148630 TEL:0

@

GIRO 180,000

FLETE 8,300

TOTAL 188,300

PR ADMISION: ELECTRÓNICO

Firma:

Doc:

JORGE MAURICIO GUARIN CASTRO

HUELLA:



Fecha de generacion de tirilla

2020-01-30 10:51:48

O: null

A: null

E: null

OPERADOR POSTAL DE PAGO HABILITADO Y VIGILADO POR EL
MINTIC RES. 103/15

Declaro que entendí y acepté el contrato de Giros Postales de pago y la política de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) los cuales estan ampliados y disponibles en la pagina web www.sured.com.co

SU RED
MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S.
NIT 900327256-8

Avenida Calle 26 # 69D-91 Torre 2 Of 905
TELEFONOS 01-8000-966999 o #596
WWW.SURED.COM.CO
servicio.alcliente@sured.com.co

OPERADOR HABILITADO - RESOLUCIÓN # 103
DEL 29 DE ENERO DE 2015 DEL MINTIC
RESOLUCIÓN FACTURACIÓN POR COMPUTADOR
NUMERO 18763000698206 DEL 26/09/19
DESDE 120000001 HASTA 142000000

ENVIO DEL GIRO

CÓDIGO POSTAL: 253840

FAC VEN: MGSS133533580

PIN: 1047500153508127 2020-02-12 10:47:53

ORIGEN: PAGATODO VI YACOPI

CC 79840671 TEL:0

0000

JORGE MAURICIO GUARIN CASTRO

DESTINO: MGYS CORPORATIVOS

LUZ YANETH AGUDELO SAAVEDRA

CC 52148630 TEL:0

@

GIRO 100,000

FLETE 6,000

TOTAL 106,000

PR ADMISION: ELECTRÓNICO

Firma:

Doc:

JORGE MAURICIO GUARIN CASTRO

HUELLA:



Fecha de generacion de tirilla

2020-02-12 10:47:53

O: null

A: null

E: null

OPERADOR POSTAL DE PAGO HABILITADO Y VIGILADO POR EL
MINTIC RES. 103/15

Declaro que entendí y acepté el contrato de Giros Postales de pago y la política de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) los cuales estan ampliados y disponibles en la pagina web www.sured.com.co

Tunja, Abril 30 de 2020

Se hace entrega de Alimentos por valor de \$100.000-
(cien Mil Pesos M/cte) y \$300.000 (trescientos mil Pesos M/cte)
en efectivo, a la señora Luz AGUDELO SANCHEZ
Como Cuota Alimentaria de los meses Marzo y Abril
para los Menores Andres Felipe Guan Agudelo y
Dayana Stefany Guan Agudelo.

Entrega Rocio del Pilar Guan Castro
CC # 52.763.634 de Bto
Rocio del Pilar Guan Castro

Recibe [Signature]
Nombre
Cedula 52148630